BUIN,

U 8 ABR 2009

DECRETO AR. N° ________/ VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con actualización de información catastral de la comuna.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Acuerdo № 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y autoriza la ampliación de los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley Nº 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando Nº 200 de fecha 30 de Marzo del 2009, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Cynthia E. Ross Wiesner.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 08 de Abril del 2009, con doña CYNTHIA ERNESTINA ROSS WIESNER, Cédula Nacional de Identidad N° Arquitecto, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 61 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ Desarrollo y Actualización de información catastral de la comuna según modificaciones efectuadas al PRMS y PRC de Buin.
- 2.- Doña CYNTHIA ERNESTINA ROSS WIESNER, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios a honorarios por la suma mensual de \$ 666.666.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Director de Secretaria Comunal de Planificación.

- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se regulariza a partir del 09 de Marzo hasta el 31 de Mayo del 2009.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada.
- 6.- Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE BODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE

REDIEAOIR PULIBINIPE ANTIVALANS

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- SECPLA.
- Recursos Humanos.
- Copia interesado